



CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD
Y POLÍTICA SOCIAL

ORDEN

NÚMERO **1312/2021**

CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL

UNIDAD ADMINISTRATIVA:

Expte.: **042/2022**

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas por las disposiciones vigentes

En virtud de lo que establece el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014,

DISPONGO

Acordar el inicio y tramitación del expediente correspondiente al contrato de servicios denominado **“GESTIÓN INTEGRAL DE LA IMPLANTACIÓN, REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS PLANES DE AUTOPROTECCIÓN Y PLANES DE EMERGENCIA DE LAS SEDES CENTRALES Y CENTROS BASE DE LA CONSEJERÍA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL (2 LOTES)”**, a propuesta de la Secretaría General Técnica, cuya adjudicación se efectuará por procedimiento abierto simplificado con pluralidad de criterios, al amparo de lo previsto en los artículos 131, 146 y 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, justificando su necesidad en los siguientes motivos:

La Consejería de Familia, Juventud y Política Social cuenta con distintos edificios en la Comunidad de Madrid donde se ubican las oficinas administrativas de las sedes centrales y centros base adscritos, donde se realiza una labor de atención a personas con discapacidad.

Al objeto de cumplir con la normativa actual en la materia, fijada en la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, el Real Decreto 393/2007, de 23 de marzo, por el que se aprueba la Norma Básica de Autoprotección de los centros, establecimientos y dependencias dedicados a actividades que puedan dar origen a situaciones de emergencia, se hace necesario abordar la actualización de Planes de Autoprotección y/o Planes de emergencia, en cada caso, para las sedes y centros adscritos. Asimismo, y en base a dicha normativa, deben llevarse a cabo las acciones formativas y simulacros de emergencia y evacuación que aseguren la eficacia y operatividad de los citados planes.

Fecha

12/08/2021

LA CONSEJERA DE FAMILIA, JUVENTUD Y POLÍTICA SOCIAL
(P.D. Orden 555/2021, de 21 de abril, BOCM nº 102, de 30/04/2021)
LA SECRETARIA GENERAL TÉCNICA
(P.D.F. Orden 1266/2021, de 30 de julio)
EL SUBDIRECTOR GENERAL DE ANÁLISIS Y ORGANIZACIÓN



La autenticidad de este documento se puede comprobar en www.madrid.org/csv mediante el siguiente código seguro de verificación: **129525028790890490586**